



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO

INVITAN AL EVENTO :

CONMEMORACIÓN
**Día Nacional
del Archivista**

CONFERENCIA:
**Código de Ética
del Archivista**

IMPARTEN:

Mtro. Gustavo Villanueva Bazán
Mtra. Georgina Flores Padilla

**Lunes 22 de Marzo
11:00 hrs.**



TRANSMISIÓN POR
PLATAFORMA TEAMS



<http://www.diputados.gob.mx/codigodeeticaarchivista>

Informes:
difusionarchivos@diputados.gob.mx



IIIEUE

Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad
y la Educación

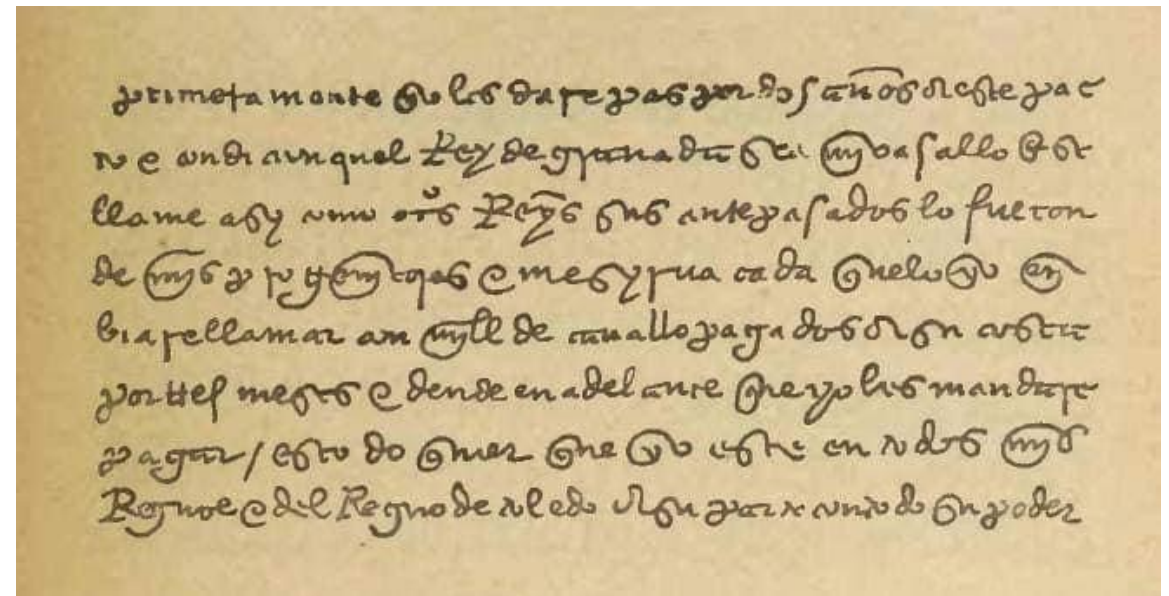
ahunam

**Georgina Flores Padilla
Gustavo Villanueva Bazán**

Antecedentes

“Juran vuestras mercedes Señores Archiveros que se habrán, con toda rectitud y fidelidad, en mirar por la custodia y buen orden de dicho Archivo y escrituras de aquel y tendrán secreto de todo lo que harán y convendrá a los derechos de dicha ciudad tener secreto.”

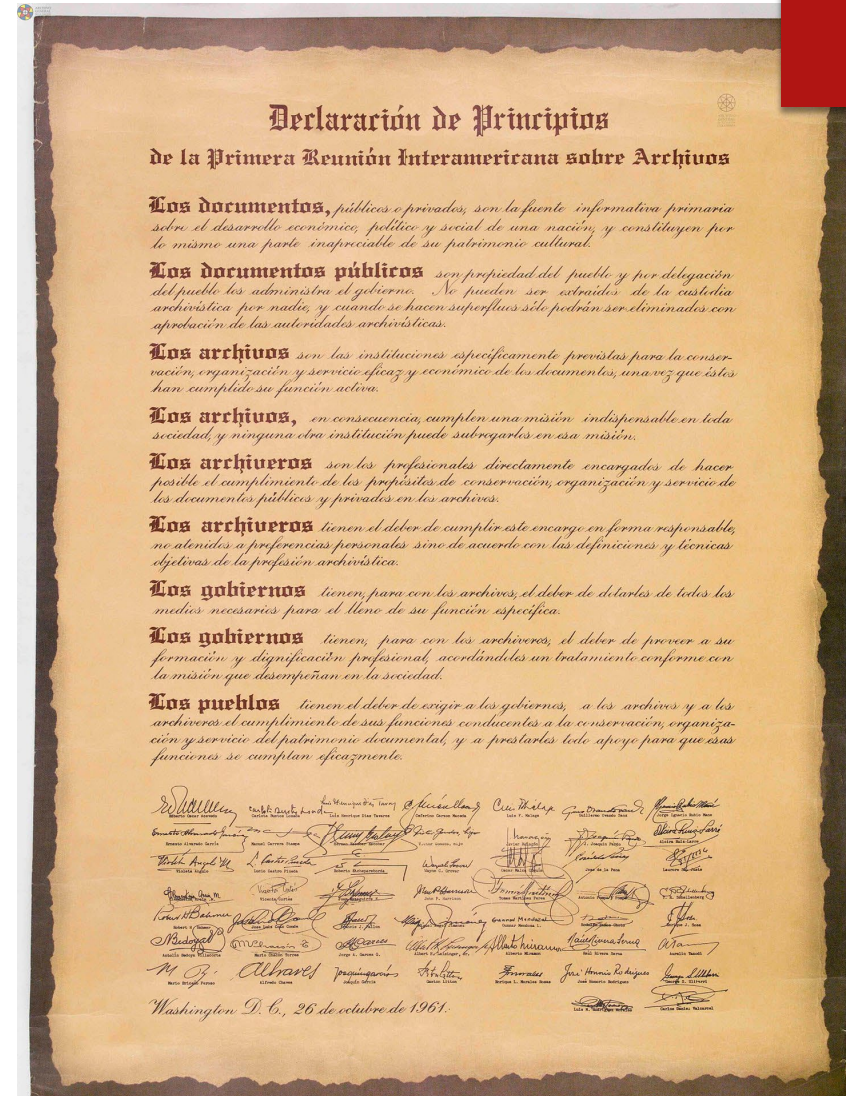
Juramento de los archiveros de la Ciudad de Tortosa. 1579



Primera reunión Interamericana sobre archivos

Se llevó a cabo en Washington D.C., Estados Unidos, los días del 9 al 27 de octubre de 1961, y su importancia radica, aparte de haber reunido a las grandes personalidades de los archivos en Latinoamérica, sentó las bases para el desarrollo de la archivística en nuestro continente y en general en Iberoamérica.

La Declaración de principios es una guía ética conceptual acerca de los archivos, su objeto de estudio que son los documentos, los profesionales de los mismos y el contexto social reflejado en los gobiernos y los pueblos.



CÓDIGO DE ÉTICA

Los archiveros:

1. Protegerán la integridad de los documentos, garantizando así que puedan seguir constituyendo un testimonio fiable del pasado.
2. Valorarán, seleccionarán y mantendrán los documentos en su contexto histórico, legal y administrativo, respetando así el principio de procedencia y preservando y poniendo de manifiesto las relaciones originales entre aquéllos.
3. Garantizarán que se mantenga la autenticidad de los documentos durante el proceso de su tratamiento, conservación y utilización.
4. Asegurarán permanentemente la accesibilidad y la inteligibilidad de los documentos.
5. Dejarán constancia documentada para justificar sus acciones en relación con los documentos.
6. Promoverán el acceso más amplio posible a los archivos y proporcionarán un servicio imparcial a todos los usuarios.
7. Respetarán tanto el acceso como la privacidad, actuando dentro de los límites impuestos por la legislación vigente.
8. Utilizarán la confianza depositada en ellos en interés de todos y evitarán hacer uso de su posición para beneficiarse ellos mismos, o a otros, de modo injusto.
9. Tratarán de conseguir la excelencia profesional mediante la sistemática y continuada actualización de sus conocimientos archivísticos y compartiendo los resultados.
10. Colaborarán con los miembros de su misma profesión y con los de otras profesiones para promover la conservación y uso del patrimonio

📍 Zona Archivo.

El Consejo Internacional de Archivos (ICA) tiene como objetivo establecer las mejores prácticas y políticas para administrar, de manera eficaz, los archivos y su conservación, el trato y el uso del patrimonio de archivos en el mundo, y como tal, representa a los profesionales de los archivos en todo el mundo.

El 6 de septiembre de 1996, en su décimo tercera sesión, aprobó en Beijing (China) el Código de Ética Profesional por el que se deben regir los archivistas. Este código deontológico está traducido en 24 idiomas, y se le puede considerar como el principal documento sobre la ética profesional archivística a nivel mundial.

► (imagen tomada del twitter: zona archivo)

CÓDIGO DE ÉTICA DEL ARCHIVISTA

- ▶ En el preámbulo, el Código señala la necesidad de establecer normas, a manera de marco ético, que deben procurarse a partir de los esfuerzos de los archivistas, de las instituciones, de las asociaciones profesionales para la buena aplicación de las prácticas y políticas en aras de una mejor comprensión de la figura profesional ante la sociedad.

CONSEIL INTERNATIONAL
DES ARCHIVES



INTERNATIONAL COUNCIL
ON ARCHIVES

CONSEJO INTERNACIONAL
DE ARCHIVOS

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

PREAMBULO

01. Un código de ética para archiveros debe establecer unas elevadas normas de conducta para la profesión archivística. Ha de servir a la vez para dar a conocer esas normas a los nuevos miembros de la profesión, para recordarles sus deberes a los archiveros experimentados y para lograr la confianza pública en la profesión.
02. El término “archivero”, tal como se utiliza en este código, abarca a todos aquellos que tienen que ver con el control, cuidado, custodia, conservación y administración de los documentos.
03. Los archivos y las instituciones de las que éstos dependen deben ser alentados a adoptar políticas y prácticas que faciliten la aplicación de este código.
04. Este código pretende proporcionar un marco ético que sirva de guía a los miembros de la profesión, más que aportar soluciones específicas a problemas concretos.
05. Todos los principios van acompañados de un comentario; el conjunto de principios y comentarios constituye el Código de Ética.
06. El código depende de la buena disposición de las instituciones archivísticas y de las asociaciones profesionales para ponerlo en práctica. Aquella puede concretarse en un esfuerzo formativo y en el establecimiento de los mecanismos adecuados para procurar orientación en casos de duda, para investigar conductas poco éticas, y, de considerarse oportuno, para aplicar sanciones.

Desarrollo y adaptaciones

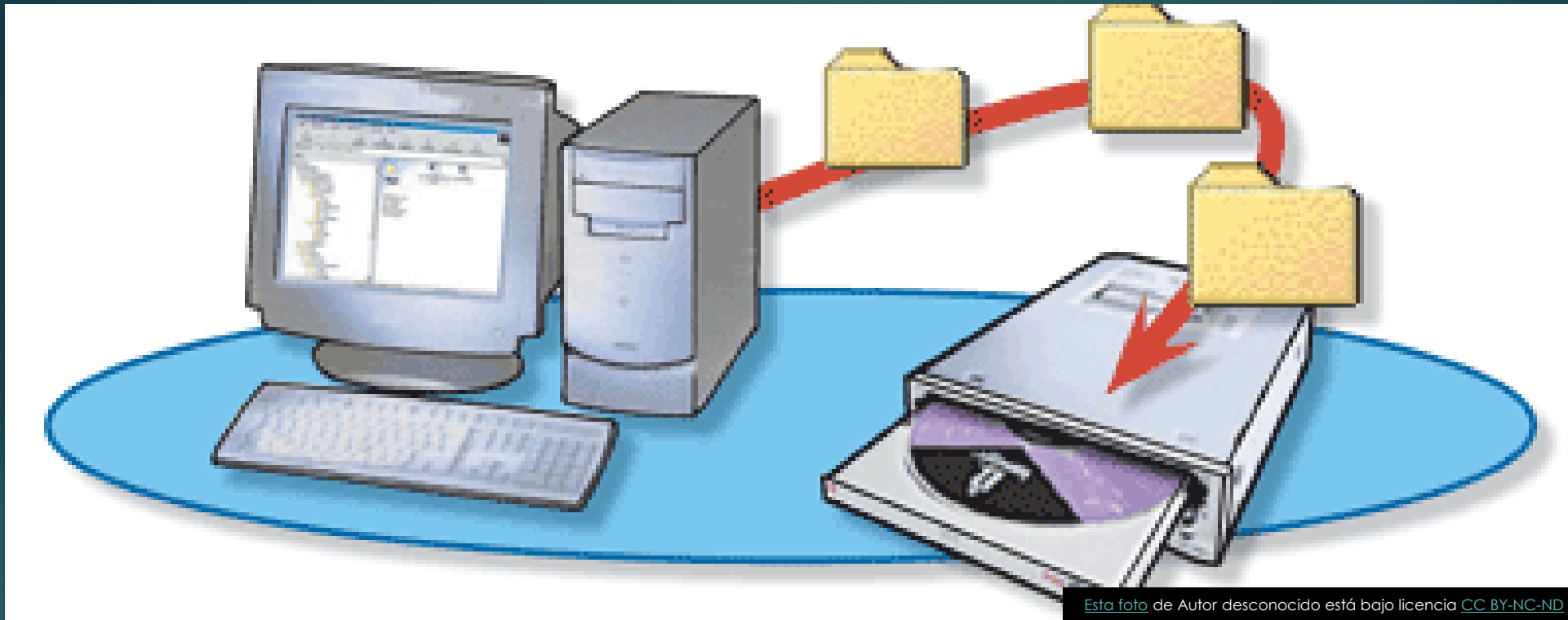
El Código de ética del archivista: Recomendaciones para su práctica, del AGPE de Gto. 2017

Código de conducta del Archivo General de la Nación (México, 2018)

Código de ética del archivero, de la Red de Archivos de Puerto Rico. 2000

La Ley 1409 de 2010, Por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la archivística, se dicta el Código de ética para el ejercicio de la profesión archivística en Colombia.

El Código de ética de la Asociación Uruguaya de Archivólogos. 2000

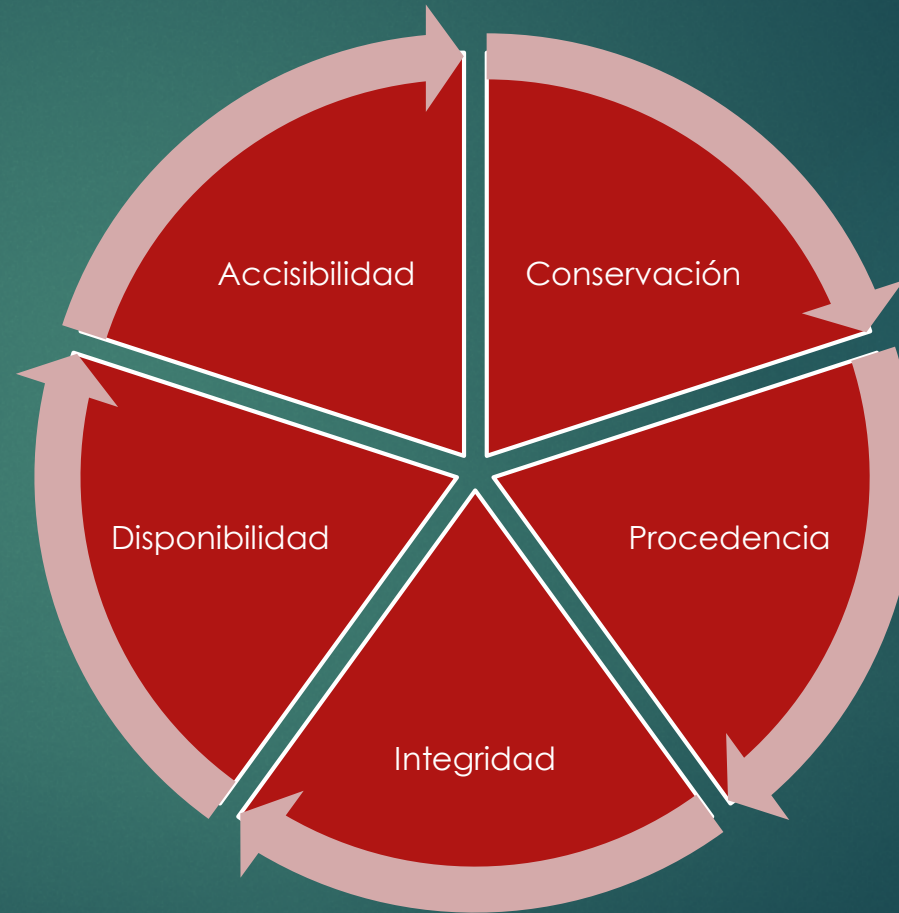


1. Los archivistas protegerán la integridad de los documentos, garantizando que puedan seguir constituyendo un testimonio fiable del pasado

2. Los archivistas valorarán, seleccionarán y mantendrán los documentos en su contexto histórico, legal, administrativo, respetando así el principio de procedencia y preservando y poniendo de manifiesto las relaciones originales entre ellos.

- ▶ PRINCIPIO DE PROCEDENCIA
- ▶ Los documentos deben conservarse inviolablemente dentro del fondo documental al que naturalmente pertenecen.
- ▶ RESPETO AL ORDEN ORIGINAL
- ▶ La ordenación interna de un fondo documental debe mantenerse con la estructura que tuvo durante su servicio activo.

3. Los archivistas garantizarán que se mantenga la **autenticidad** de los documentos durante el proceso de su tratamiento, conservación y utilización.

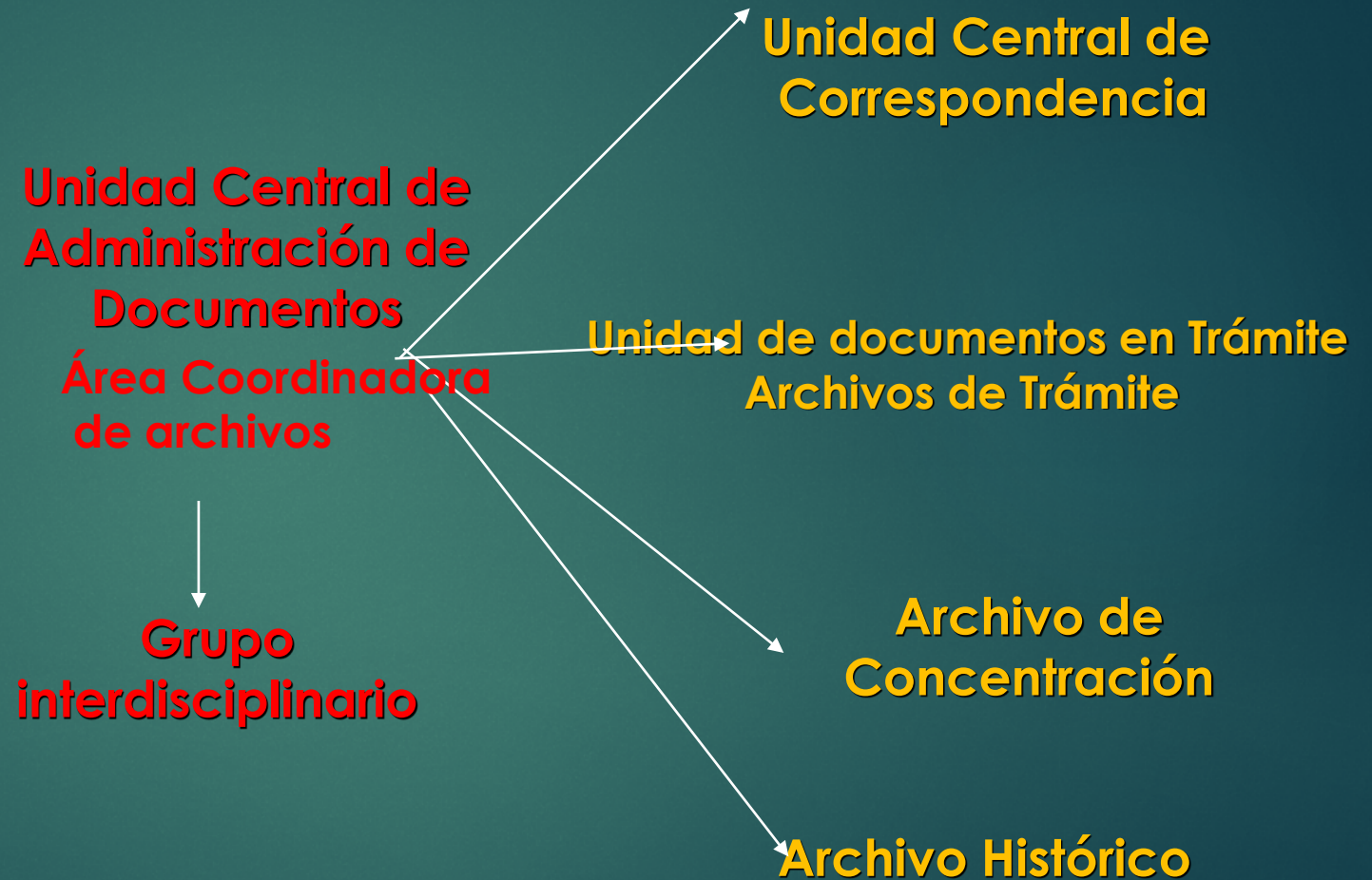


4. Los archivistas asegurarán permanentemente la accesibilidad y la inteligibilidad de los documentos



EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS

5. Los archivistas dejarán constancia documentada para justificar sus acciones en relación con los documentos.



“CÓDIGO DE ÉTICA DEL ARCHIVISTA

6. El archivista debe promover el acceso más amplio posible a los archivos y proporcionar un servicio imparcial a todos los usuarios.

Descripción archivística

Guías

Inventarios

Catálogos

SISTEMAS INTEGRALES DE DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA

MODELOS CONCEPTUALES DE DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA

CÓDIGO DE ÉTICA DEL ARCHIVISTA

7

7. El archivista debe respetar tanto el acceso como la privacidad, actuando dentro de los límites impuestos por la legislación vigente.



Leyes de Transparencia y acceso a la información y de Protección de datos personales

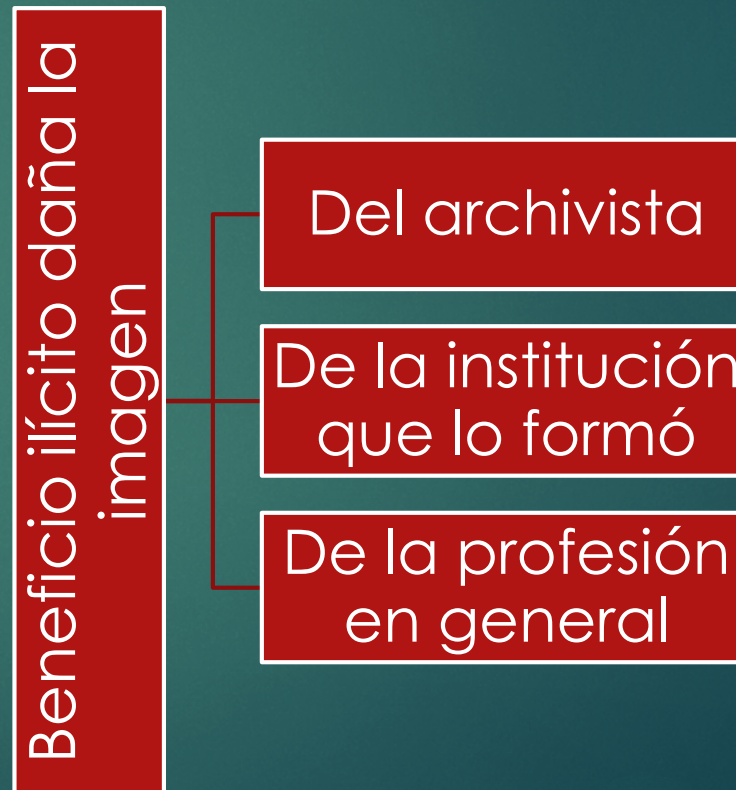


CÓDIGO DE ÉTICA DEL ARCHIVISTA

8

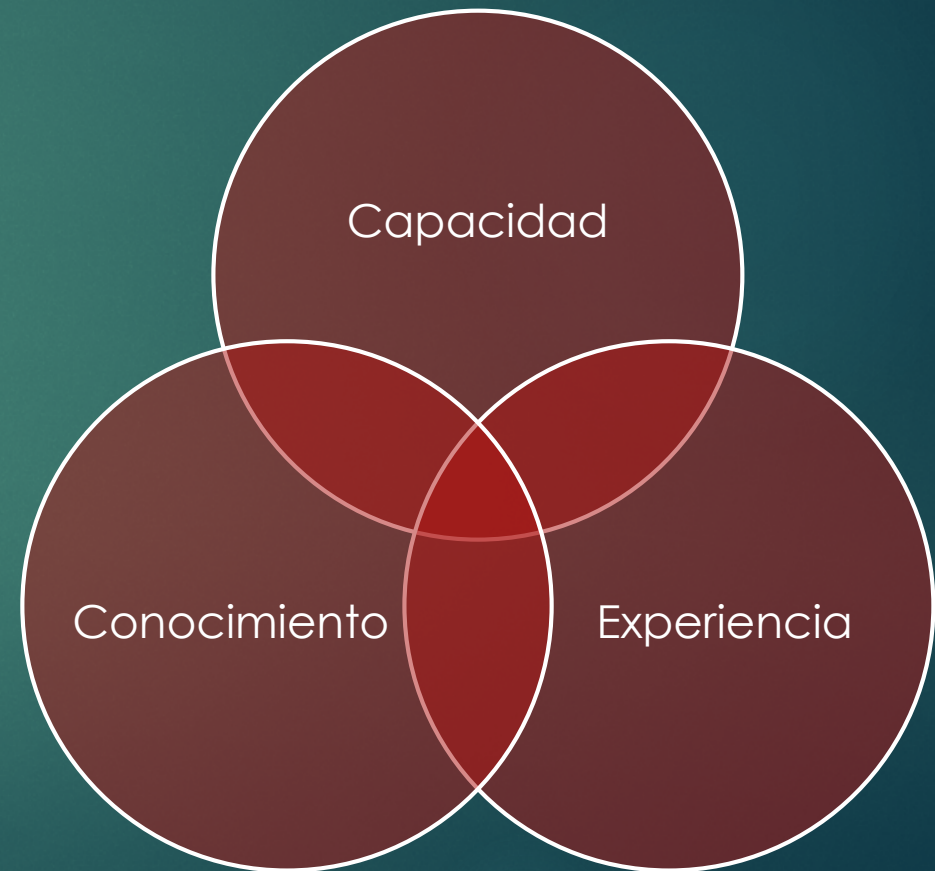
8. El archivista debe utilizar la confianza depositada en él, en interés de todos y evitar hacer uso de su posición para beneficio propio o de otros, de modo injusto.

Bienes internos y bienes externos de la profesión



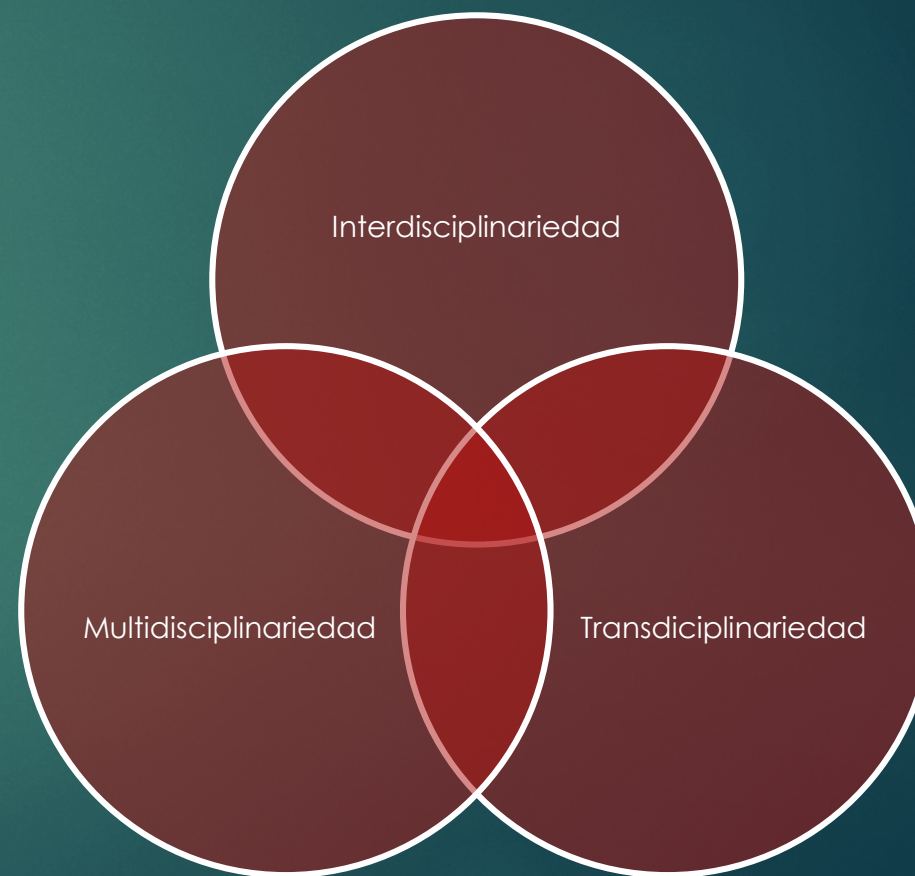
CÓDIGO DE ÉTICA DEL ARCHIVISTA

9. El archivista debe procurar la excelencia profesional mediante la sistemática y continuada actualización de sus conocimientos archivísticos y compartiendo los resultados de sus investigaciones y experiencia.



CÓDIGO DE ÉTICA DEL ARCHIVISTA

10. El archivista deberá colaborar con los miembros de su misma profesión y con otros profesionales, para promover la conservación y el uso del patrimonio documental de la humanidad.



Conclusiones

En tanto apliquemos los principios teóricos y metodológicos que dicta la archivística, garantizaremos que nuestros archivos sean la base imprescindible de la Democracia y del Estado de Derecho. Garantizaremos que “Los archivos se conviertan en el más límpido espejo de la vida pública, en el testimonio más fidedigno de la vida política, social, económica y administrativa”. (Francisco Fuster, 1999).

El archivista debe ser:

- **Lo que la sociedad espera y pretende de él**
- **Lo que él mismo espera de su profesión**
- **Lo que la profesión y el conocimiento archivístico esperan del profesional**

El archivo, en papel o electrónico, es el garante de una mejor y más eficaz administración institucional; es el sustento de una memoria histórica que permite construir de manera colectiva la identidad social, y un instrumento fundamental en la construcción y fortalecimiento de la democracia. Por tanto, el archivista, es un personaje fundamental en el desarrollo de la sociedad.

MUCHAS GRACIAS

Georgina Flores Padilla
geoflores10@gmail.com

Gustavo Villanueva Bazán
vibag09@gmail.com



iiSUE

Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad
y la Educación

ahunam